

Términos y condiciones generales de PSPV

Normatividad

- La asignación de beneficios en subsidio con recursos de PSPV estará sujeta a la normatividad aplicable a los recursos con los que se financia el programa.
- En el desarrollo de los planes de acción, las personas que pueden acceder al subsidio en especie son: afiliados dependientes cuya remuneración mensual fija o variable, no sobrepase los cuatro (4) SMMLV, y sus beneficiarios.

Propios del programa

1. La asignación de beneficios en subsidio con recursos de PSPV estará sujeta a la validación de derechos de los trabajadores afiliados y sus familiares.
2. PSPV tendrá un registro de los trabajadores afiliados y/o beneficiarios y los beneficios asignados. Los beneficios no son redimibles o canjeables por dinero, en todo ni en parte, no se efectuarán cambios, ni por ningún otro beneficio.
3. Los planes de acción podrán beneficiar a todos los trabajadores activos de las empresas y/o familiares beneficiarios de las categorías A y B mientras esté vigente la caracterización, a saber, 5 años a partir de la fecha de socialización de los resultados.
4. Se realizarán intervenciones específicas a los trabajadores afiliados de cada empresa vinculada al programa, de acuerdo con los hallazgos de su caracterización y plan de acción.
5. Los planes de acción se desarrollarán utilizando el portafolio de productos o servicios de Comfandi, con la posibilidad de asignar un porcentaje de subsidio con los recursos de PSPV, a fin de facilitar el acceso por parte de trabajadores afiliados y/o sus beneficiarios.
6. La asignación de beneficios se realizará hasta agotar existencias o los recursos destinados.

Producto y Servicios

- La asignación de beneficios está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones del producto o servicio.